



Asamblea Legislativa



Art. 2.- Las plazas vacantes sólo podrán utilizarse con autorización del Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, las Unidades Primarias de Organización justificarán plenamente ante el Ministerio de Hacienda el uso de las plazas vacantes que sean estrictamente necesarias, inclusive las pertenecientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Antes de emitir el respectivo acuerdo de nombramiento, las unidades interesadas deberán obtener la indispensable autorización a que se refiere el inciso primero.

Quedan excluidas de las regulaciones anteriores, las plazas correspondientes a personal médico, paramédico, laboratorio y farmacia relacionado con la atención de los servicios de salud del primer nivel de atención y hospitalario, servicio exterior, docente y policial en los Ramos correspondientes, quienes deberán emitir la resolución o el acuerdo institucional respectivo, siempre y cuando sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de la gestión institucional.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.


OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE


GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

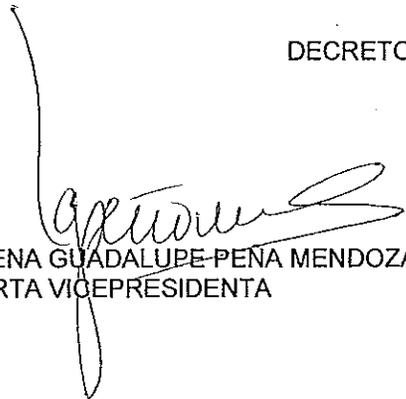


Asamblea Legislativa



DECRETO No. 867

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE


LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE


GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

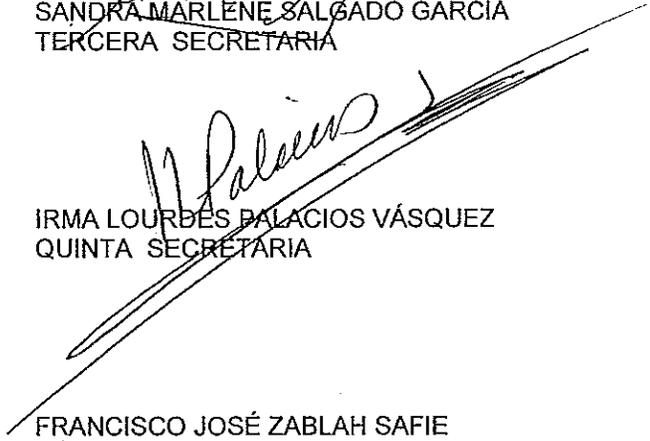
MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

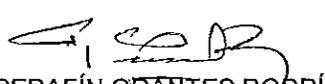

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA


JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO


IRMA LOURDES BALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO


FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO


JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO



.... 300

DECRETO No. 867

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

PUBLÍQUESE,


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
Ministro de Hacienda.

